	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1605-2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
ADECUACION DE REDES ELECTRICAS EN LA SEDE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
(Indicar número de contrato y año)

SUPERVISOR: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/09/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 50.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Las causas que originan la suspensión del Contrato N° 1605 del 2025, cuyo objeto es la adecuación de redes eléctricas en la sede del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Ocaña, se fundamentan en la necesidad de dar cumplimiento estricto al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

En primer lugar, se debe señalar que ya se han ejecutado las adecuaciones físicas iniciales y correctivas en el sistema eléctrico de la sede, con el propósito de subsanar las no conformidades técnicas previamente identificadas. Dichas intervenciones garantizan que la infraestructura cumpla con los parámetros de seguridad y calidad exigidos por la normativa vigente, asegurando la estabilidad y confiabilidad de la obra.

Sin embargo, la continuidad del proceso contractual depende de la evaluación externa que debe realizar una entidad certificadora acreditada, conforme lo establece el RETIE. En este momento, se está a la espera de la inspección técnica final, la emisión del concepto de conformidad y, posteriormente, la expedición del certificado correspondiente. Este trámite administrativo constituye un requisito obligatorio y ajeno al control directo del contratista, por lo cual resulta necesario suspender temporalmente el plazo de ejecución.

Finalmente, aun en el caso de que el concepto emitido sea favorable, debe contemplarse un periodo adicional de espera para la recepción formal del certificado de conformidad RETIE. Durante este lapso no es posible adelantar labores físicas en la obra, razón por la cual la suspensión se hace indispensable para preservar la validez del plazo contractual y garantizar que la entrega final del proyecto se realice en condiciones de plena legalidad y cumplimiento normativo.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION:

Las adecuaciones iniciales y correctivas en las redes eléctricas de la sede INVÍAS – Dirección Territorial Ocaña fueron ejecutadas conforme al alcance contractual. No obstante, la continuidad del proceso depende de la evaluación y dictamen de conformidad que debe emitir la entidad certificadora acreditada, así como de la expedición del certificado RETIE definitivo.

En este sentido, manifiesto mi conformidad con la suspensión temporal del contrato, en tanto se adelantan los trámites externos necesarios para obtener dicho dictamen y/o la generación del certificado RETIE. Esta medida resulta indispensable para garantizar la legalidad y culminación adecuada del objeto contractual, evitando que el plazo de ejecución continúe corriendo durante un periodo en el cual no se realizan labores de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 15 (Día) de 12 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 1 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA
Representante legal de PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S
Contratista
C.C. No.: 1.007.391.647 expedida en Ocaña

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma N/A
Nombre:
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.